

# Proyectos de investigación en salud (AES 2017) MODALIDAD PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD (PI 2017)

## INSTRUCCIONES PARA SUBSANAR LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN/NO ADMISIÓN

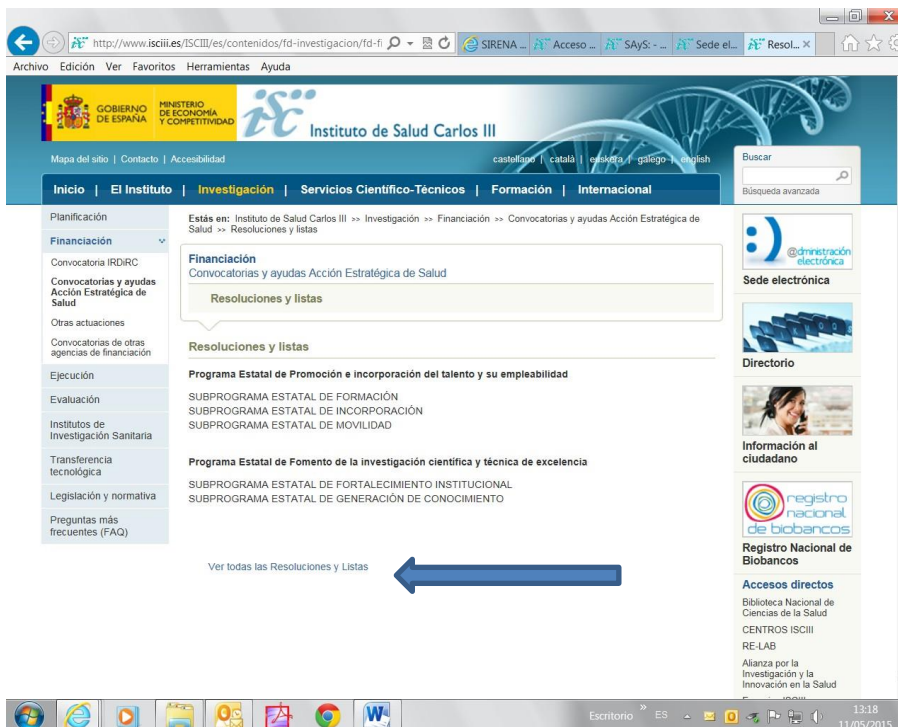
**Para conocer la causa de exclusión/no admisión a subsanar:**

Entrar en <http://www.isciii.es>

Pinche en: 



The screenshot shows the ISCIII website home page. The navigation bar includes 'Inicio', 'El Instituto', 'Investigación', 'Servicios Científico-Técnicos', 'Formación', and 'Internacional'. The main content area features a 'Noticias' section with a building image, a 'Convocatorias y ayudas' section with a circled 'Resoluciones y listas' link, and an 'Empleo' section. A right sidebar contains various services like 'Sede electrónica', 'Directorio', and 'Registro Nacional de Biobancos'.



This screenshot shows the breadcrumb trail on the ISCIII website: 'Estás en: Instituto de Salud Carlos III >> Investigación >> Financiación >> Convocatorias y ayudas Acción Estratégica de Salud >> Resoluciones y listas'. The 'Resoluciones y listas' link is highlighted with a blue arrow. The left sidebar shows a navigation menu with 'Financiación' expanded. The right sidebar is identical to the previous screenshot.

Pinchar en **VER TODAS LAS RESOLUCIONES Y LISTAS:** La aplicación le dirige al TABLÓN DE ANUNCIOS de la sede electrónica.

**Todos los anuncios**

Fecha de publicación	Procedimiento	Descripción
23/04/2014	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Subprograma de proyectos de investigación en salud (AES 2013) Resolución de 21 de abril de 2014 de modificación parcial de la Resolución definitiva de resultados PI 2013
20/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Contratos Miguel Servet tipo I Resolución de 20 de diciembre de 2013 por la que se rectifican los anexos III y IV de la Resolución de 19 de diciembre de concesión de Contratos Miguel Servet tipo I y sus proyectos de investigación asociados
19/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Subprograma de proyectos de investigación en salud (AES 2013) Resolución definitiva de resultados PI 2013 - NO ISCIII
19/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Subprograma de proyectos de investigación en salud (AES 2013) Resolución definitiva de resultados PI 2013 - (AAL)
19/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Proyectos Integrados de Excelencia en los Institutos de Investigación Acreditados Resolución definitiva de resultados PIE 2013
19/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Contratos Miguel Servet tipo I Resolución, de 19 de diciembre de 2013, de concesión de Contratos Miguel Servet tipo I y sus proyectos de investigación asociados
03/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Contratos de investigadores en el SNS Miguel Servet Resolución rectificadora de continuidad de Proyectos asociados a contratos Miguel Servet. Convocatoria 2011
03/12/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Contratos de investigadores en el SNS Miguel Servet Resolución rectificadora de continuidad de Proyectos asociados a contratos Miguel Servet. Convocatoria 2012
14/11/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Subprograma de proyectos de investigación en salud (AES 2013) Resolución provisional de resultados PI 2013 – NO ISCIII
14/11/2013	Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones	Proyectos Integrados de Excelencia en los Institutos de Investigación Acreditados Resolución provisional de resultados PIE 2013

Mostrando del 1 al 10 de 37 registros (filtrados de un total de 181 registros)

**PINCHE EN: Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones.  
Proyectos investigación en salud (AES 2017)**

Resolución provisional de admitidos y no admitidos. PI 2017

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD Sede Electrónica Instituto de Salud Carlos III

Inicio | eCatálogo | Expedientes | Ayuda

**10/09/2013 – Acción Estratégica de Salud. Ayudas y Subvenciones**  
**Subprograma de proyectos de investigación en salud (AES 2013)**  
 Resolución provisional de admitidos y no admitidos. PI 2013  
 Resolución del ISCIII, de 9 de septiembre, por la que se aprueba la relación provisional de solicitantes admitidos y no admitidos a la convocatoria 2013 del Subprograma de Proyectos de Investigación en Salud, dentro de la Acción Estratégica de Salud, regulada por la resolución del ISCIII de 11 de junio de 2013 .

[Acceso a solicitudes y causas de exclusión](#)

**PLAZO DE SUBSANACION:** del 11 a 21 de septiembre (ambos inclusive).

**Teléfono de contacto para incompatibilidades:** 91 822 25 14  
**Dirección de correo electrónico para consultas o información:** [proyectos-aes@isciii.es](mailto:proyectos-aes@isciii.es)

- Resolución provisional de admitidos y no admitidos
- Anexo a la resolución
- Instrucciones para subsanar

**Pinche en: ACCESO A SOLICITUDES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Accederá a la aplicación informática, donde **deberá entrar usando el login y contraseñas utilizados para cumplimentar la solicitud:**

CE	RA	R	AL	RC	Id. Exp.	Nombre IP	Apellido 1 IP	Centro Solicitante	Nombre RL	Apellido 1 RL	EA	ECP	ECD
-	-	-	-	-	P114/02235	INVESTIGADOR	FICTICIO_MOD	CENTRO FICTICIO	REPRESENTANTE	FICTICIO	AD	-	-



Pinche en este icono para conocer **LAS CAUSAS DE EXCLUSIÓN QUE DEBE SUBSANAR**. Se abrirá esta pantalla donde, además, en la ventana "observaciones" encontrará la fundamentación jurídica y las consecuencias de no subsanar en plazo.

## MODO DE SUBSANAR PI 2017

**SOLICITUDES PRESENTADAS SIN CERTIFICADO DIGITAL**  
**(En caso de tener dudas a la hora de subsanar, pueden enviar un correo a [proyectos-aes@isciii.es](mailto:proyectos-aes@isciii.es))**

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>5. Falta Firma del representante legal.</b>
----------------------------	--

Se enviará la firma original del representante legal en un ejemplar del impreso de la solicitud en PAPEL, a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>Solicitud fuera de plazo.</b>
----------------------------	----------------------------------

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejemplar/copia del impreso de la solicitud en PAPEL que acredite que fue presentada en el plazo de presentación de solicitudes (del 27 de abril al 25 de mayo) en la forma descrita en la convocatoria.

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>10. No acreditación de cumplimiento de requisitos para ser centro beneficiario.</b>
----------------------------	--

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejemplar/copia de la escritura/documento de constitución y estatutos donde quede reflejado que el centro solicitante cumple los requisitos de los artículos 6.1.h) de la convocatoria y art.4.1.b) de la Orden de bases para ser centro beneficiario de estas ayudas. Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado. El modelo que debe utilizar es el "Certificado requisitos centro solicitante".


<b>Causa de exclusión:</b>	<b>11. No acreditación de requisitos de compatibilidad para ser IP.</b>
----------------------------	---

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento que acredite que el IP, a fecha 25 de mayo de 2017, no figuraba en ningún proyecto de los relacionados en el art. 95 de la convocatoria y que lo hacen incompatible para PI 2017.

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>12. No acreditación de requisitos de compatibilidad de CoIP.</b>
----------------------------	---

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento que acredite que el CoIP, a fecha 25 de mayo de 2017, no figuraba en ningún proyecto de los relacionados en el art. 95 de la convocatoria y que lo hacen incompatible para PI 2017.

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>13. No acreditación de requisitos de compatibilidad de colaborador.</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>el documento que acredite que el Colaborador, a fecha 25 de mayo 2017, no figuraba en más proyectos de los permitidos, de los relacionados en el art. 95 de la convocatoria y que lo hacen incompatible para PI 2017.</u></p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>14. No acreditación de vinculación de IP con centro solicitante.</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>certificación emitida por el representante legal o la autoridad de RRHH competente del centro solicitante, copia del contrato o toma de posesión como funcionario que acredite la relación funcionarial, estatutaria o laboral del IP con el centro solicitante,</u> en los términos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado.</p> <p>Aunque hay dos formas de incumplimiento de esta causa el certificado creado para subsanarla es válido para ambas.</p> <p>Tipos de incumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplimiento de las fechas inicial y/o final exigidas por la convocatoria (desde 25 de mayo de 2017 hasta, como mínimo, el 30 de noviembre de 2017). Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP"</li> <li>2. El tipo de vinculación con el centro no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP".</li> <li>3. El centro al que está vinculado el IP no se ajusta a lo indicado en el art. 94.2.a). Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP".</li> </ol>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>15. No acreditación de vinculación de CoIP con centro solicitante.</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>certificación emitida por el representante legal o la autoridad de RRHH competente del centro solicitante, copia del contrato o toma de posesión como funcionario que acredite la relación funcionarial, estatutaria o laboral del CoIP con el centro solicitante,</u> en los términos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado.</p> <p>Aunque hay dos formas de incumplimiento de esta causa el certificado creado para subsanarla es válido para ambas.</p> <p>Tipos de incumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incumplimiento de las fechas inicial y/o final exigidas por la convocatoria (desde 25 de mayo de 2017 hasta, como mínimo, el 30 de noviembre de 2017). Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP"</li> <li>2. El tipo de vinculación con el centro no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP"</li> <li>3. El centro al que está vinculado el CoIP no se ajusta a lo indicado en el art. 94.2.a). Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP".</li> </ol>	

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>No se acredita vinculación de colaborador</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>certificación emitida por el representante legal, la autoridad de RRHH competente o la documentación que estime oportuna en su caso.</u> Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado.</p> <p>Hay tres formas de incumplimiento de esta causa y dos tipos de certificado para subsanarlas.</p> <p>Tipos de incumplimiento del artículo 94.3:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La vinculación laboral con su centro no cumple los requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Incumplimiento de las fechas inicial y/o final exigidas por la convocatoria (desde 25 de mayo de 2017 hasta, como mínimo, el 30 de noviembre de 2017). Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación colaborador 1".</li> <li>b. El tipo de vinculación con el centro no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación colaborador 1".</li> </ol> </li> <li>2. El centro señalado por el colaborador no acredita el cumplimiento de los requisitos para ser centro beneficiario. Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación colaborador 2".</li> </ol>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>18. Falta CV normalizado de investigador colaborador.</b>
 <p>Pinche en este icono para acceder a su <b>CARPETA DE EXPEDIENTE</b>. Los CVA de los investigadores marcados como "no válido" deberán ser adjuntados <u>desde la aplicación informática</u>.</p> <p>Para comprobar si se ha subsanado correctamente pinche en el icono "mensajes", donde habrá recibido un mensaje de confirmación de haber hecho la subsanación.</p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>20. Falta informe de coordinación.</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>el documento de coordinación indicado en el artículo 96.2.c) de la convocatoria.</u></p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>IP o CoIP no reconocido como investigador del IIS acreditado</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificación que constate que el IP o CoIP son reconocidos como investigadores del IIS acreditado.</p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>Otras causas</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el certificado llamado "Certificado vinculación centros", junto a la documentación oportuna que constate la vinculación entre los centros, el solicitante y el de realización, así como la documentación que justifique la vinculación del Investigador principal en su caso.</p>	

**SOLICITUDES PRESENTADAS CON CERTIFICADO DIGITAL**  
 (En caso de tener dudas a la hora de subsanar, pueden enviar un correo a [proyectos-aes@isciii.es](mailto:proyectos-aes@isciii.es))

**Causa de exclusión:**

**5. Falta Firma del representante legal.**



Pinche el icono para acceder a la **CARPETA DE EXPEDIENTE**. Elija el Rol de representante legal y proceda a firmar la solicitud mediante el botón disponible para ello.

**IMPORTANTE:** una vez firmada, debe pinchar en **PRESENTAR la solicitud**.

**Causa de exclusión:**

**10. No acreditación de cumplimiento de requisitos para ser centro beneficiario.**

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el ejemplar/copia de la escritura/documento de constitución y estatutos donde quede reflejado que el centro solicitante cumple los requisitos de los artículos 6.1.h) de la convocatoria y art.4.1.b) de la Orden de bases para ser centro beneficiario de estas ayudas. Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado. El modelo que debe utilizar es el "Certificado requisitos centro solicitante".

**Causa de exclusión:**

**11. No acreditación de requisitos de compatibilidad de IP.**

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento que acredite que el IP, a fecha 25 de mayo de 2017, no figuraba en ningún proyecto de los relacionados en el art. 95 de la convocatoria y que lo hacen incompatible para PI 2017.

**Causa de exclusión:**

**12. No acreditación de requisitos de compatibilidad de CoIP.**

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento que acredite que el CoIP, a fecha 25 de mayo de 2017, no figuraba en ningún proyecto de los relacionados en el art. 95 de la convocatoria y que lo hacen incompatible para PI 2017.



**Causa de exclusión:**

**13. No acreditación de requisitos de compatibilidad de colaborador.**

Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el documento que acredite que el colaborador, a fecha 25 de mayo de 2017, no figuraba en más proyectos de los permitidos, de los relacionados en el art. 95 de la convocatoria y que lo hacen incompatible para PI 2017.

<b>Causa de exclusión:</b>	<b>14. No acreditación de vinculación de IP con centro solicitante.</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>certificación emitida por el representante legal o la autoridad de RRHH competente del centro solicitante, copia del contrato o toma de posesión como funcionario que acredite la relación funcional, estatutaria o laboral del IP con el centro solicitante</u>, en los términos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado.</p> <p>Aunque hay dos formas de incumplimiento de esta causa el certificado creado para subsanarla es válido para ambas.</p> <p>Tipos de incumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Incumplimiento de las fechas inicial y/o final exigidas por la convocatoria (desde 25 de mayo de 2017 hasta, como mínimo, el 30 de noviembre de 2017). Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP"</li> <li>5. El tipo de vinculación con el centro no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP"</li> <li>6. El centro al que está vinculado el IP no se ajusta a lo indicado en el art. 94.2.a). Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP".</li> </ol>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>15. No acreditación de vinculación de CoIP con centro solicitante.</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>certificación emitida por el representante legal o la autoridad de RRHH competente del centro solicitante, copia del contrato o toma de posesión como funcionario que acredite la relación funcional, estatutaria o laboral del CoIP con el centro solicitante</u>, en los términos exigidos en la convocatoria.</p> <p>Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado.</p> <p>Aunque hay dos formas de incumplimiento de esta causa el certificado creado para subsanarla es válido para ambas.</p> <p>Tipos de incumplimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. Incumplimiento de las fechas inicial y/o final exigidas por la convocatoria (desde 25 de mayo de 2017 hasta, como mínimo, el 30 de noviembre de 2017). Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP"</li> <li>5. El tipo de vinculación con el centro no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para subsanar se puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP".</li> <li>6. El centro al que está vinculado el CoIP no se ajusta a lo indicado en el art. 94.2.a). Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación IP".</li> </ol>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>No se acredita vinculación de colaborador</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, <u>certificación emitida por el representante legal, la autoridad de RRHH competente o la documentación que estime oportuna en su caso</u>. Para facilitar la subsanación de esta causa tiene a su disposición en la sede electrónica, junto a este documento, a la resolución y sus anexos, el modelo de certificado adecuado.</p> <p>Hay tres formas de incumplimiento de esta causa y dos tipos de certificado para subsanarlas.</p> <p>Tipos de incumplimiento del artículo 94.3:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La vinculación laboral con su centro no cumple los requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Incumplimiento de las fechas inicial y/o final exigidas por la convocatoria (desde 25 de mayo de 2017 hasta, como mínimo, el 30 de noviembre de 2017). Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación colaborador 1".</li> <li>b. El tipo de vinculación con el centro no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria. Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación colaborador 1".</li> </ol> </li> <li>2. El centro señalado por el colaborador no acredita el cumplimiento de los requisitos para ser centro beneficiario. Para subsanar puede utilizar el certificado llamado "Certificado vinculación colaborador 2".</li> </ol>	



<b>Causa de exclusión:</b>	<b>18. Falta CV normalizado de investigador colaborador.</b>
 <p>Pinche en este icono para acceder a su <b>CARPETA DE EXPEDIENTE</b>. Los CVA de los investigadores marcados como “no válido” deberán ser adjuntados <u>desde la aplicación informática</u>.</p> <p>Se puede entrar desde cualquier rol.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> no olvide, después de adjuntar el CVA, pinchar en <b>PRESENTAR</b> solicitud.</p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>20. Falta informe de coordinación.</b>
 <p>Pinche en este icono para acceder a la carpeta <b>DOCUMENTOS</b> del expediente. Utilizando cualquier rol debe adjuntar el documento de coordinación indicado en el artículo 96.2.c) de la convocatoria.</p> <p><b>IMPORTANTE:</b> una vez adjuntado, pinche en <b>PRESENTAR</b> solicitud.</p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>IP o CoIP no reconocido como investigador del IIS acreditado</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, certificación que constate que el IP o CoIP son reconocidos como investigadores del IIS acreditado.</p>	
<b>Causa de exclusión:</b>	<b>Otras causas</b>
<p>Se enviará a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, mediante su presentación en el Registro General del ISCIII o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el certificado llamado “Certificado vinculación centros”, junto a la documentación oportuna que constate la vinculación entre los centros, el solicitante y el de realización, así como la documentación que justifique la vinculación del Investigador principal en su caso.</p>	